

RESOLUCIÓN N° 898/I.M.

POR LA CUAL SE AMPLÍA LA RESOLUCIÓN N° 854/I.M., DE FECHA 17 DE SETIEMBRE DE 2026, Y SE INCORPORA EXPRESAMENTE LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/2026 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, INSUMOS ODONTOLÓGICOS, E INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO (ID N° 481.253).

Ciudad del Este, 24 de setiembre de 2026.-

VISTO: El Memorándum N° 466/2026, de fecha 24 de setiembre de 2026, de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), por el cual solicita la emisión de una Resolución Ampliatoria de la Resolución N° 854/I.M., a fin de dar cumplimiento a la observación formulada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 08/26 “Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales, Insumos Odontológicos, e Insumos y Reactivos para Laboratorio (ID N° 481.253)**; la Resolución N° 649/J.M. de la Junta Municipal que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, planillas, precio referencial y la proforma de contrato; y la Resolución N° 854/I.M., por la cual se dispone la convocatoria al referido procedimiento; y

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones solicita la emisión de una Resolución Ampliatoria de la Resolución N° 854/I.M., en atención a la observación formulada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), respecto de la necesidad de contar con el acto administrativo correspondiente que contemple expresamente la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

Que, por Resolución N° 649/J.M., autoriza la realización del llamado bajo la modalidad de **Licitación Pública Nacional N° 08/26 “Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales, Insumos Odontológicos, e Insumos y Reactivos para Laboratorio (ID N° 481.253)**, asimismo aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, las planillas, el precio referencial y la proforma de contrato, conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/2022 y normativas concordantes.

Que, posteriormente, mediante Resolución N° 854/I.M., la Intendencia Municipal dispuso la convocatoria al procedimiento de contratación referido, sin consignar de manera expresa en su parte resolutive la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado.

Que, conforme a la observación formulada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el marco de la carga de datos del llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se ha requerido la subsanación de dicha omisión, señalándose la necesidad de contar con el acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante que apruebe las bases concursales correspondientes al procedimiento.

Que, en consecuencia, resulta necesario ampliar la Resolución N° 854/I.M., incorporando expresamente en su parte resolutive la **APROBACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES** correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 08/26, dejando debidamente formalizada dicha aprobación a efectos de la prosecución del procedimiento de contratación.

Que, la presente ampliación tiene por objeto subsanar la omisión formal señalada en el marco de la revisión efectuada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, manteniéndose vigentes las demás disposiciones de la Resolución N° 854/I.M. que no sean modificadas expresamente por la presente.

Que, asimismo, corresponde dejar constancia de que la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones comprende los documentos integrantes del procedimiento, conforme a lo aprobado por Resolución N° 649/J.M..

Abg. **Pedro Acuña**
Intendente Municipal
M.C.D.E.



MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

Abg. **Wilmer Cuevas**
Secretario General
MCDE

VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 898/I.M.

Que, la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su reglamentación establecen las atribuciones y responsabilidades de las autoridades competentes de las Convocantes en las diferentes etapas de los procedimientos de contratación pública.

Que, por tanto, corresponde emitir el presente acto administrativo a fin de complementar y ampliar la Resolución N° 854/I.M., dejando expresamente incorporada la **aprobación del Pliego de Bases y Condiciones** correspondiente al llamado de referencia. **POR TANTO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

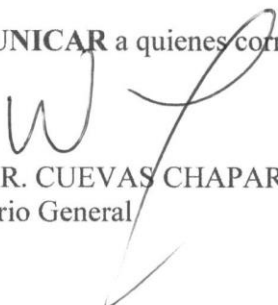
Art. 1°.- AMPLIAR la Resolución N° 854/I.M., de fecha 17 de setiembre de 2026, correspondiente a la **Licitación Pública Nacional N° 08/2026 “Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales, Insumos Odontológicos, e Insumos y Reactivos para Laboratorio (ID N° 481.253).**

Art. 2°.- APROBAR EXPRESAMENTE el **Pliego de Bases y Condiciones** correspondiente a la **Licitación Pública Nacional N° 08/2026 “Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales, Insumos Odontológicos, e Insumos y Reactivos para Laboratorio (ID N° 481.253)**, juntamente con las Especificaciones Técnicas, planillas, precio referencial y proforma de contrato, conforme a los documentos previamente aprobados por Resolución N° 649/2026 de la Junta Municipal de Ciudad del Este.

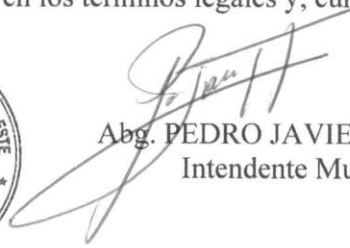
Art. 3°.- RATIFICAR las demás disposiciones establecidas en la Resolución N° 854/I.M. que no sean modificadas expresamente por la presente Resolución.

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la realización de las gestiones administrativas necesarias para la prosecución del procedimiento y la correspondiente actualización y/o remisión de la documentación a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda, publicar en los términos legales y, cumplido, archivar.


Abg. WILMER R. CUEVAS CHAPARRO
Secretario General




Abg. PEDRO JAVIER ACUÑA
Intendente Municipal

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.

RESOLUCIÓN N° 857 /I.M.

POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/26 PARA LA “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, INSUMOS ODONTOLÓGICOS E INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO (ID N° 481.253), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 7021/2022 Y NORMATIVAS CONCORDANTES. -

Ciudad del Este, 17 de septiembre del 2026.-

VISTO: El Memorándum N° 397/2026 de la Unidad Operativa de Contrataciones solicitando Resolución de llamado, la Resolución N° 649/2026 J.M. que autoriza para efectuar el llamado por la Modalidad de la Licitación Pública Nacional N° 08/26, asimismo aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, Planillas, el Precio Referencial y la Pro Forma del Contrato, ajustado a las disposiciones de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, la Ley N° 7231/24 que modifica los artículos 209, 212 y 216 y la Ley N° 3.966/2010 “Orgánica Municipal”; y

CONSIDERANDO: Que el llamado para la licitación mencionada fue autorizado por Resolución N° 649/2026 J.M. (Art. 2°), que a la vez aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, Planillas, Pro Forma de Contrato y el Precio Referencial.

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación, en el Objeto de Gasto 352 30 001, 358 30 001, la cual se podrá imputar dichas adquisiciones.

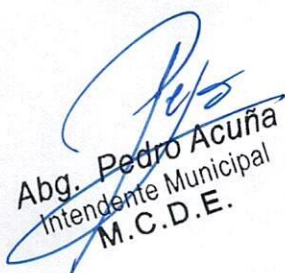
Que la Ley N° 7021/22 “Procedimientos convencionales de contratación” sobre los tipos de procedimientos, en su Art. 34 manifiesta que: *...///... Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos...///...*

Que el art. 54 de la Ley N° 7021/22, con relación a los “Comités de Evaluación”, establecen que “Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.

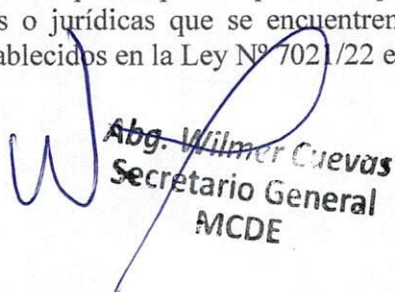
El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación”;

Que se debe aclarar que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en la Ley N° 7021/22 en su art. 21”;


Abg. Pedro Acuña
Intendente Municipal
M.C.D.E.




Abg. Wilmer Cuevas
Secretario General
MCDE

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 854 /I.M.

Que cabe mencionar que en el Art. 1 de Resolución N° 4297/I.M. dictada por la Intendencia Municipal, se conforma miembros permanentes para el comité Evaluador para la Evaluación de los sobres de todas las ofertas relacionadas a Licitaciones elaboradas por la Unidad Operativa de Contratación para BIENES, SERVICIOS Y OBRAS que tendrán a su cargo la evaluación de las ofertas presentadas y recomendar la adjudicación pertinente. -

Que, en estas condiciones, y debido a que la contratación programada se halla encuadrada dentro de las disposiciones precedentes, por el costo total estimativo de la misma, la Intendencia Municipal estima oportuno convocar a Licitación Pública Nacional N° 08/2026 para la contratación de referencia, teniendo en cuenta que es interés prioritario de esta administración municipal transparentar todos los actos con absoluta imparcialidad tendiente a asegurar el mejor resultado económico para los intereses de la Municipalidad, **POR TANTO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:**

- Art.1°.- CONVOCAR** al llamado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 08/2026 para la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, INSUMOS ODONTOLÓGICOS E INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO ID N° 481.253**", conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/2022 y normativas concordantes.-
- Art. 2°.- ACLARAR** que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos en esta Licitación Publica las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en la Ley N° 7021/22, Art. 21.-
- Art. 3°.- ENCOMENDAR** a Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-
- Art. 4°.- COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar en los términos legales, y cumplido archivar.-

Abg. WILMER CUEVAS CHAPARRO
Secretario General



Abg. PEDRO JAVIER ACUÑA
Intendente Municipal

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio, mediante la prestación de servicios de calidad con una gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus habitantes.

VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública, reconocida a nivel nacional e internacional por la calidad de los servicios prestados, la transparencia, la innovación y la participación ciudadana.

RESOLUCIÓN N° 649/2026 J.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANILLAS, EL PRECIO REFERENCIAL Y LA PRO FORMA DE CONTRATO, Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL A EFECTUAR EL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2026 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, INSUMOS ODONTOLÓGICOS, E INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO – PLURIANUAL EJERCICIOS 2026/2027" (ID N° 481.253).

VISTO: El Mensaje N° 217/2026 I.M., por el cual el Ejecutivo Municipal solicita autorización para efectuar el llamado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 16/2026, para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales, Insumos Odontológicos, e Insumos y Reactivos para Laboratorio – Plurianual Ejercicios 2026/2027" (ID N° 481.253), así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, Planillas, Precio Referencial y la Pro Forma de Contrato, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" y la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas; y,

CONSIDERANDO: Que, el artículo 36 inciso b) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece como atribución de la Junta Municipal autorizar por resolución los llamados a Licitación Pública y aprobar los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones.

Que, conforme a los antecedentes remitidos por el Ejecutivo Municipal, el presente proceso tiene por objeto la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, insumos odontológicos, e insumos y reactivos para laboratorio, destinados a los centros asistenciales y dependencias de salud de la Municipalidad de Ciudad del Este, conforme a las necesidades relevadas por la Dirección del Área de Salud, constituyendo bienes esenciales para garantizar la continuidad y adecuada prestación de los servicios de atención médica, odontológica y de laboratorio.

Que, el llamado asciende a un monto total de Gs. 2.600.000.000 (Guaraníes dos mil seiscientos millones), bajo la modalidad de **Contratación Abierta**, con un monto mínimo de Gs. 1.300.000.000 y un monto máximo de Gs. 2.600.000.000.

Que, obra en el expediente el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria detallado en el Memorandum N° 435/2026 D.P., de fecha 07 de setiembre de 2026, que acredita créditos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026 por Gs. 475.000.000, así como la previsión plurianual para el Ejercicio Fiscal 2027 por Gs. 2.125.000.000, conforme a la Ordenanza N° 012/2026 J.M., que aprueba la ampliación del Anexo B - F-G04 Plurianual.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, las Planillas de Cómputo Métrico y Presupuesto, el Dictamen Técnico, el Precio Referencial y la Pro Forma de Contrato fueron elaborados por las dependencias competentes y se encuentran sustentados en los antecedentes técnicos, administrativos y presupuestarios obrantes en el expediente, contemplando asimismo los requisitos de participación, criterios de evaluación y calificación, garantías, obligaciones contractuales y penalidades, conforme a los principios que rigen las contrataciones públicas y criterios de Contratación Pública Sostenible (CPS).

Que, respecto al Precio Referencial, obran el Dictamen UOC N° 34/2026, de fecha 14 de agosto de 2026, y el Dictamen de la Auditoría Interna, de fecha 24 de agosto de 2026, sustentados en los criterios establecidos por la Resolución DNCP N° 454/2024, mediante cotizaciones de potenciales oferentes, antecedentes de procesos similares registrados en el SICP y otras fuentes aplicables, que permiten respaldar la razonabilidad de los precios establecidos para los distintos ítems.

Que, igualmente, obra el Dictamen Técnico y Legal de la Dirección del Área de Salud, que fundamenta los requerimientos técnicos y la necesidad de los bienes para la atención de los centros asistenciales municipales.

Que, del análisis integral de los antecedentes técnicos, administrativos, jurídicos y presupuestarios incorporados al expediente, se encuentran reunidos los elementos necesarios para la prosecución del procedimiento de contratación.

Que, el dictamen de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación, de Hacienda y Presupuesto y de Infraestructura Pública y Servicios recomienda la aprobación del presente llamado en todos sus términos, aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de Setiembre de 2026, según Acta N° 268; por tanto:

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE

Art. 1°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, las Planillas, el Precio Referencial y la Pro Forma de Contrato correspondientes a la Licitación Pública Nacional N°

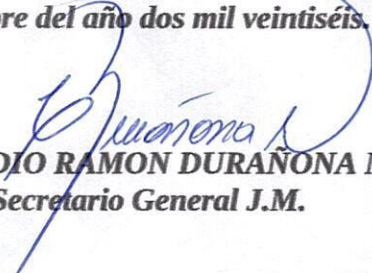
CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 649/2026 J.M.

16/2026, para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales, Insumos Odontológicos, e Insumos y Reactivos para Laboratorio – Plurianual Ejercicios 2026/2027" (ID N° 481.253), bajo la modalidad de Contratación Abierta, por un monto mínimo de Gs. 1.300.000.000 (Guaraníes mil trescientos millones) y un monto máximo de Gs. 2.600.000.000 (Guaraníes dos mil seiscientos millones), correspondiendo Gs. 475.000.000 (Guaraníes cuatrocientos setenta y cinco millones) al Ejercicio Fiscal 2026 y Gs. 2.125.000.000 (Guaraníes dos mil ciento veinticinco millones) al Ejercicio Fiscal 2027, conforme a la previsión presupuestaria plurianual aprobada y de conformidad con la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" y la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

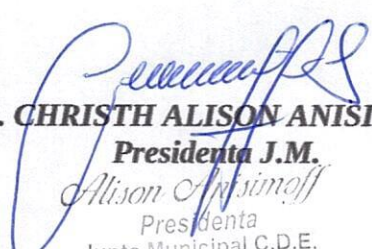
Art. 2°.- Autorizar al Ejecutivo Municipal a efectuar el llamado bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 16/2026, para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales, Insumos Odontológicos, e Insumos y Reactivos para Laboratorio – Plurianual Ejercicios 2026/2027" (ID N° 481.253), conforme al Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, Planillas, Precio Referencial, Pro Forma de Contrato y demás antecedentes obrantes en el expediente.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil veintiséis.


CLAUDIO RAMON DURANONA M.
Secretario General J.M.

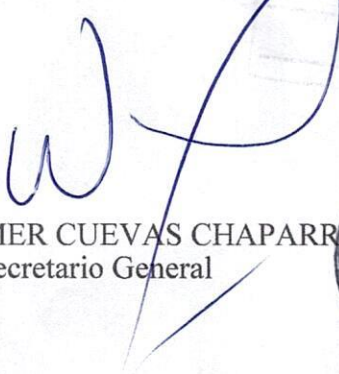



LIC. CHRISTH ALISON ANISIMOFF
Presidenta J.M.
Alison Anisimoff
Presidenta
Junta Municipal C.D.E.

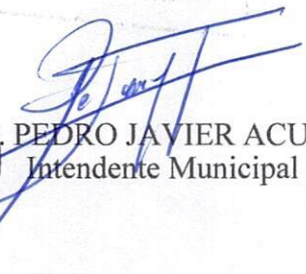
CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 649/2026 J.M.

Ciudad del Este, 17 de septiembre de 2026.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL CUMPLIDO
ARCHÍVESE. -


Abg. WILMER CUEVAS CHAPARRO
Secretario General




Abg. PEDRO JAVIER ACUÑA
Intendente Municipal

MISIÓN

Impulsar el desarrollo sostenible del municipio,
mediante la prestación de servicios de calidad con una
gestión eficiente e innovadora en beneficio de sus
habitantes.

VISIÓN

Ser una institución modelo en la gestión pública,
reconocida a nivel nacional e internacional por
la calidad de los servicios prestados, la
transparencia, la innovación y la participación
ciudadana.